



DECRETO Nº 2411/26

San Martín de los Andes, 23 SEP 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23 a partir del 01 de abril de 2024, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que ante las condiciones climáticas adversas fue esencial mantener calles y caminos de tierra en condiciones de transitabilidad y para ello se realizaron tareas de repaso con motoniveladora en calles de Chacra 30, Los Álamos, Los Riscos, Handell, Potrero Alto, callejón Gins Gin, Ruca Hue, Oasis.

Que por requerimiento de vecinos se realizaron trabajos de limpieza de acequias en calles Quinquela Martin, Lola Mora,F. Fader y Antonio Berni y se asistió una situación de emergencia en la calle Drury.

Que ante estas situaciones excepcionales y de única vez, fueron convocados trabajadores de la Dirección de Vialidad e Hidráulica perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerandos anteriores debido a que parte del personal se encontraba de licencia.

Que para estas tareas se convocó a los trabajadores Sr. Vera Rogelio Leg. Nº 895, Sr. Linares Oscar Leg. Nº 1607, Sr. Velázquez Nicolás Leg. Nº 2726, Sr. Curruhuinca Diego Leg. Nº 2823, Sr. Elgueta Eduardo Leg. Nº 2867, Sr. Ferreira Diego Leg. Nº 2868 y Sr. Meio Michael Leg. Nº 2869; pertenecientes al área de Vialidad Hidráulica, lo que implicó la extensión de su jornada laboral habitual, excediendo el límite de horas extra mensuales.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de agosto del 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Vialidad Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Vera Rogelia	895	Vialidad Hidráulica
Oscar Linares	1607	Vialidad Hidráulica
Velazquez Nicolas	2726	Vialidad Hidráulica

6856

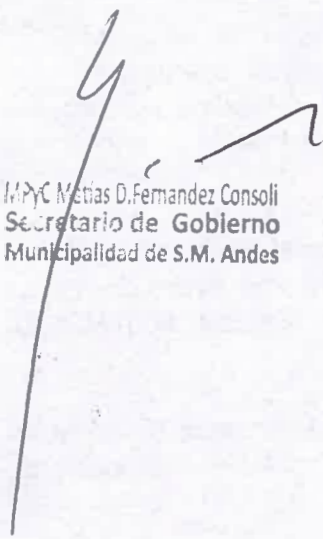


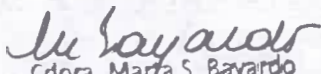
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

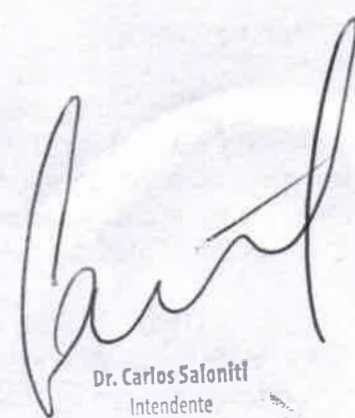
Curruhuinca Diego	2823	Vialidad Hidráulica
Elgueta Eduardo	2867	Vialidad Hidráulica
Ferreira Diego	2868	Vialidad Hidráulica
Melo Michael	2869	Vialidad Hidráulica

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º:Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
fs/SOYSP


Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes